



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2024

VISTO: El Informe N° 046-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3015453 y Reg. Exp. N° 2205429 y el Informe N° 008-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138 de la citada norma menciona que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8 menciona que la designación de los Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en el artículo 9 y siguientes, se regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 02 de marzo del 2023, se designó al trabajador CAS Juan Carlos Villa Riveros como Fedatario a exclusividad de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica, labor que desempeñó hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, al respecto, mediante Informe N° 008-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OT, de fecha 12 de enero del 2023, la Directora de la Oficina de Tesorería solicita se amplíe la designación como Fedatario del trabajador CAS Juan Carlos Villa Riveros, a fin de continuar con la atención de documentación como son comprobantes de pago y otros de competencia de la Oficina de Tesorería, que deben ser entregadas debidamente fedateadas a los usuarios internos y externos de la institución;

Que, estando lo expuesto y a la delegación de facultades otorgadas con Resolución



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 30 ENE 2024

Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, corresponde ratificar mediante la presente Resolución la designación del referido trabajador CAS como fedatario a exclusividad de la Oficina de Tesorería;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2025, la designación del trabajador CAS **JUAN CARLOS VILLA RIVEROS** como Fedatario a exclusividad para la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- El Fedatario designado cumplirá su labor conforme a lo dispuesto en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en forma gratuita y sin exclusión de sus funciones ordinarias como Apoyo Administrativo I Caja que desempeña según Contrato Administrativo de Servicios N° 115-2019-ORA/CAS de fecha 05 de junio del 2019 y su modificatoria de fecha 10 de noviembre del 2022 .

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL